



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Informando que, en el presente asunto, la mandataria judicial de la demandante allegó Despacho Comisorio con las diligencias de Secuestro realizadas. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 27 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00090-00

Acorde con la constancia secretarial que antecede, esta Judicatura al tenor del canon 297 del Código General del Proceso, requiere a la parte demandante y su apoderada, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído por el medio más expedito, prosigan con este asunto, es decir, informen el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3° del proveído que admitió la demanda de referencia, de fecha seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), respecto del envío de la notificación personal al demandado señor EDILSON JERÉZ DUARTE, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 8° del Decreto 806 de 2020.

Líbrese la comunicación de rigor.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual a la mandataria judicial interviniente a la dirección electrónica roca.rozo@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

252e31ed47f5dbb5872ace9d5d90e34a18b560a2615f5b7716f85bd8fe77a3f4

Documento generado en 27/04/2021 05:50:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>